



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:  
FOLIO TRAMITE:

SEM002094

313.121

NOMBRE: MORALES CABRERA GLORIA  
 UBICACIÓN: ALDAMA  
 COLONIA: LA CAPACHA  
 CALLE CRUCE 1: LAS TORRES  
 CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ  
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILK  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMITIJO**

11-diciembre-2019

EXTERIOR: 429 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.  
 DIAS AMPLIADOS: 13 IMPORTE: \$144.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:46 a	A: 12:00:46 p	VIERNES	NO TRABAJA			
MARTES	SI	DE:	08:00:46 a	A: 12:00:46 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:46 a	A: 12:00:46 p
MIERCOLES	NO TRABAJA				DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE:	08:00:46 a	A: 12:00:46 p					

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 421-D

Acepto

MORALES CABRERA GLORIA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas dentro de establecimientos y puestaria
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intoxicantes o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la legislatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.